



**INFORME ALTERNATIVO SOBRE LA SITUACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS EN GUATEMALA, PRESENTADO AL CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS, SEGUNDO EXAMEN PERIODICO UNIVERSAL AL ESTADO DE GUATEMALA
MARZO 2012**

1. Presentación:

Este informe fue elaborado por El Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija', que articula a 51 organizaciones de mujeres indígenas de los pueblos Q'eqchi, Poqomchí, Achí, Garifuna, Kaqchikel, Kiché, Mam, Q'anjob'al, Aguacateco-Huehuetenango, Ixil, Poqomam, de los departamentos de San Marcos, Quetzaltenango, Huehuetenango, Sololá, El Quiché, Chimaltenango, Guatemala, Izabal, Alta Verapaz y Baja Verapaz, Escuintla. Esta coalición de organizaciones, a través del trabajo conjunto, ha articulado luchas, demandas y propuestas para la vigencia de nuestros derechos contenidos en instrumentos nacionales e internacionales suscritos por el Estado Guatemalteco.¹ Con el presente documento se busca visibilizar la situación y condición actual de las mujeres indígenas en materia de Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Políticos en el País.

Para elaborar esta propuesta se estableció proceso participativo, a través de consultas con representantes de las organizaciones articuladas a Tz'ununija', por medio de encuentros de análisis y debates entre mujeres indígenas, especialmente donde existen conflictos por el despojo de los territorios y bienes naturales de pueblos indígenas. Se recabo información desde la realidad y contexto de cada una de las mujeres; luego, un equipo técnico analizó la información obtenida y se complementó con investigación bibliográfica de documentos, informes de Relatores de la ONU, entre otros, para proceder después a la elaboración del documento final. Se contó con el apoyo de la Fundación Friederich Eberth y la información sobre el procedimiento y temporalidad que proporcionó la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos–OACNUDH- en Guatemala.

2. Contexto :

En Guatemala habitan cuatro pueblos con diversos sistemas de vida: Maya, Garifuna, Xinkas y Mestizo. La población estimada para el 2011 es de 14.713,763 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres, el 60% son indígenas, con lo cual se refleja la existencia de más de 4 millones de mujeres indígenas.²

Las mujeres y pueblos indígenas han vivido múltiples opresiones generadas por la colonización, la guerra interna, exclusión, empobrecimiento, discriminación y racismo durante siglos.

Estudios recientes señalan que 6 de cada 10 habitantes del país, son pobres que viven en condiciones de alta vulnerabilidad y desatención. A su vez se calcula que la pobreza afecta severamente a guatemaltecos

¹ Guatemala es signatario del Convenio 169 OIT, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Declaración Universal sobre los derechos de los pueblos Indígenas, CEDAW, Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer BELEM Do Para', CERD entre otros.

² Datos de informes del Instituto Nacional de Estadística –INE-

residentes en el área rural (72%), así como a los pueblos indígenas (75.5%). Además Guatemala ocupa el 4º lugar en el mundo por desnutrición y el primer lugar en América Latina. El 82% no tiene acceso a los servicios de educación y es el segundo país con más muertes maternas a nivel de América Latina.

3. Derechos Económicos, sociales y culturales.

3.1 Derechos económicos:

Existen graves problemas, como el despojo de las tierras, explotación del trabajo indígena, destrucción y apropiación de los bienes naturales de los pueblos por parte de empresas nacionales y transnacionales. Esto ha provocado mayor empobrecimiento, la desnutrición, las enfermedades y la emigración interna y externa.

La desigual concentración de la tierra es fuente de pobreza y conflictividad. De las más de 800 mil unidades productivas, el 92% son pequeños productores de subsistencia. Ocupan el 22% de las tierras cultivadas. De estos, 23.6% son indígenas y sólo 6.5% son mujeres. El 2% de propietarios concentran el 57% de tierras productivas.

En el ámbito laboral, la brecha salarial entre mujeres y hombres es de 60% a favor de estos, en la industria y de 30% en la agricultura. Las mujeres son consideradas ayudantes del jefe de familia y no perciben salario, o es un tercio del pago de los hombres. En las maquilas, son empleadas en condiciones casi de esclavitud y llegan a sumar 85.000 de las 121.000 personas contratadas.³ Las trabajadoras domésticas aumentaron entre el 13.7% y el 65%; la mayoría son mujeres indígenas y tan sólo el 7.5% tiene algún nivel de estudios primarios.⁴ Sus jornadas son extensas, no perciben el salario mínimo, ni gozan de prestaciones, o de condiciones de salud necesarias. Sufren violencia, acoso sexual, maltrato físico y psicológico despidos por embarazo o de forma injustificada, entre otros vejámenes.

Ha aumentado la migración económica del campo hacia la Ciudad capital u otros países. Por esto, las mujeres enfrentan múltiples violaciones a sus derechos, como discriminación, racismo, asimilación forzada. La mayoría trabaja en la economía informal, sin protección del Estado. Esta es otra forma de violencia. Además, no existe garantía de protección a la maternidad y es una forma de discriminación sexual. Tampoco existen políticas para que la población obtenga empleo decente.

Lo anterior se agrava con la política fiscal de este Gobierno. La recién aprobada Ley de Actualización Tributaria, con el beneplácito del Gobierno y el sector empresarial, afecta a la clase media y las personas trabajadoras. Reduce el impuesto sobre la renta al sector privado del 31% al 25%, y lo percibido por el Estado no se compara con el 5% que aumentan en impuestos por dividendos de capital. Hay privilegios y exenciones fiscales a maquilas, zonas francas, actividades extractivas y proyectos energéticos.

³ TREJO, Alba: "Guatemala, maquilas, dos décadas de discriminación y esclavitud para las mujeres", en asedio moral no trabalho, en <http://www.assediomoral.org/spip.php?article441>

⁴ SEPREM: "Informe Nacional: El trabajo doméstico remunerado en Guatemala", 1ª. Edición, septiembre 2010.



El Gobierno actual impulsa la agenda económica empresarial⁵, la cual se dirige a convertir al país en un exportador de bienes naturales, mano de obra barata, inversión extranjera en extracción de minería, hidroeléctricas, megacultivos de exportación y prestación de servicios al gran Capital. Esto vulnera los derechos de los pueblos originarios y específicamente a las mujeres, en sus condiciones básicas de vida e identidad sobre los territorios; viola las condiciones históricas de seguridad y soberanía alimentaria indígena, controla a los pueblos y busca doblegar su conciencia para aceptar las imposiciones sociales y culturales.

3.2 Derechos Sociales

3.2.1 La situación de Violencia:

En Guatemala, las mujeres indígenas históricamente han sufrido violencia por la discriminación racial y de género, por la continua colonización, militarismo y racismo institucionalizado en el Estado e internalizado en la memoria colectiva de la sociedad. Esta violencia se expresa en la carencia y deficiencia de servicios sociales básicos, salud, justicia, educación formal y bilingüe.

Cada año, la violencia contra la mujer se incrementa en el país y existe invisibilidad de mujeres indígenas afectadas en las estadísticas oficiales, lo cual también es una forma de discriminación y racismo. Sólo en el 2011 hubo más de 800 casos de Femicidio y 40,000 casos de violencia, física, psicológica, económica y patrimonial contra las mujeres, denunciados al Ministerio Público. La ausencia de datos estadísticos desagregados por etnia en documentos oficiales, demuestra el racismo institucionalizado que imposibilita conocer la proporción de mujeres indígenas que han sido víctimas de este tipo de violencia.

Otras formas de violencia se manifiestan en el despojo de tierras a beneficio de las grandes empresas. El terrorismo de Estado criminaliza y persigue política y legalmente quienes defienden los derechos colectivos de sus comunidades. Tal es el caso de las 8 mujeres indígenas que actualmente tienen orden de captura desde el año 2008, por defenderse del despojo de tierras que les hiciera la minera Marlin, concesionaria de la canadiense Montana. El Estado ha incumplido las medidas cautelares que la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIIDH- ordenó para proteger a las comunidades y cerrar la mina, mientras no se obtuviera el consentimiento de las comunidades. También han ocurrido asesinatos de lideresas indígenas: Sofía Vidal Osorio, asesinada en el año 2009 en Izabal; Evelinda Ramírez, de Ocós, San Marcos, en 2010, por denunciar el abuso de la empresa eléctrica europea UNION FENOSA. En el 2011, Catalina Mucú Maas, q'eqchi, quien había denunciado la usurpación de la tierra comunal por la implantación de palma africana en la comunidad Quebrada Seca, Livingston Izabal; y también María Margarita Chub Ché, de la comunidad de Paraná, Panzos, Alta Verapaz, por oponerse a los desalojos violentos en contra de 14 comunidades indígenas del Valle del Polochic, ordenados a solicitud y beneficio de empresarios del Ingenio Chabil Utzaj S.A. Los métodos utilizados en estos crímenes asesinatos evocan a aquellos empleados en el Conflicto Armado Interno contra las comunidades indígenas.

⁵ Agenda de Competitividad del sector empresarial, Programa Nacional de Competitividad (PRONACOM).

Una reciente forma de violencia contra las mujeres ha sido la explotación sexual y trata, mendicidad forzada y turismo sexual del que son objeto las mujeres indígenas.

3.2.2 Educación:

El Sistema Educativo en Guatemala excluye a mujeres e indígenas. Es autoritario, asimilacionista, de mala calidad, no reconoce los valores y prácticas ancestrales de los pueblos Mayas, Garífunas y Xinkas. La educación bilingüe no se ha generalizado y la niñez le es difícil adaptarse a este sistema. Persiste el analfabetismo (47%), una tasa de baja escolarización (50%). Sólo el 30% de los estudiantes rurales finalizan el tercer grado, y dos tercios de los alumnos mayas de primer grado tienen maestros que no comprenden ni hablan el idioma materna de la niñez. Además, el sistema educativo se ve asediado por la poca capacitación de los maestros y los escasos recursos”.(cifras de UNICEF)

La juventud pobre, indígena y rural tiene menor acceso a educación secundaria. Según el Ministerio de Educación, sólo el 35% de la población adolescente tuvo acceso y terminó la educación básica, el 20% a la educación diversificada y tan sólo un 0.27% se encuentra en la Universidad.⁶ Además, existen grandes brechas de cobertura, centralizándose la oferta educativa en el Area Metropolitana.⁷

Aunado a lo anterior, a causa de la cultura machista y patriarcal, en los hogares, se prioriza la educación para varones. Persisten brechas educativas entre niñas y mujeres, en relación con sus pares masculinos.⁸

3.2.3 Salud:

El sistema de salud pública no cuenta con un modelo de atención integral, tiene pocas acciones dirigidas a la prevención; su enfoque es paliativo y no tiene calidad y calidez del servicio; no es acorde a la realidad y necesidades de los cuatro pueblos que cohabitan en el país. La cobertura es limitada y casi nula en las comunidades más lejanas, limitado así el acceso a dicho servicio. El Ministerio de Salud Pública tiene un presupuesto insuficiente y se reduce cada año. Hay corrupción de altos funcionarios en la compra de medicamentos. Esto provoca carencia de equipo, medicamentos y material quirúrgico; bajos salarios del personal y la concentración de los servicios en las áreas urbanas. Esta situación afecta directamente a mujeres y pueblos indígenas; es otra muestra del racismo institucionalizado. Los departamentos con mayor población indígena muestran los índices más altos de muerte infantil y materna, que es la más grande en el Continente: 134 por cada 100,000 nacidos vivos.

Sumado a lo anterior, el Estado no reconoce el aporte de los pueblos indígenas en la salud: prácticas de medicina ancestral, que han prevalecido de generación en generación; el sistema de servicio comunitario de salud (comadronas en sus diferentes especialidades, hueseras) y del uso de las plantas medicinales.

⁶ Índice de Avance Educativo a nivel Municipal, presentado por el Ministerio de Educación y elaborado por el Proyecto Diálogo de USAID

⁷ ©UNICEF/GUA/Claudio Versiani, La adolescencia Datos y cifras de Guatemala, COMPLEMENTO NACIONAL AL ESTADO MUNDIAL DE LA INFANCIA 2011

⁸ UNICEF reporta una brecha entre el 3 y 5% entre hombres y mujeres en el Sistema Educativo guatemalteco.

Otra problemática es la privatización de los servicios de salud, que ha trasladado al mercado y a la capacidad de pago de las familias la posibilidad del acceso a este derecho humano.

En relación a la salud y derechos sexuales y reproductivos, la denegación del Estado hacia las mujeres indígenas es terrible. Las Mujeres en edad reproductiva (2010) representan 4 millones 650 mil 42, de las cuales el 36% son adolescentes, el 38% son madres jóvenes y sólo el 26% son mujeres adultas. Las mujeres indígenas tiene una tasa de fecundidad del 4.5% y las mestizas del 3.1%. Sólo el 54.1% utiliza algún método anticonceptivo y el resto no. Un 48.5% de mujeres ya no desea tener más hijos.⁹ La mayoría se atienden con comadronas, porque el sistema público de salud es inexistente, lejano y no acorde a la realidad cultural de las mujeres indígenas.

Otra situación alarmante es la creciente expansión del contagio del VIH Sida entre mujeres indígenas y la carencia de políticas preventivas y de atención hacia la población seropositiva.

3.2.4 Derecho a la alimentación:

Guatemala es uno de los países de mayor inseguridad alimentaria en el Mundo. Posee los más altos niveles de desnutrición crónica en niñez y mujeres, principalmente indígenas en América, que va desde el 49.8%, hasta tasas superiores al 90%.

Las formas en que se aborda desde el Estado han sido con políticas focalizadas y paliativas, que no resuelven de fondo el problema, que se origina en la pobreza y exclusión de la población. El actual Gobierno impulsa el llamado “ Plan Hambre Cero”, que tiene como objetivos estratégicos el combatir el hambre y promover la seguridad alimentaria y nutricional en 166 municipios priorizados; reducir en 10% la prevalencia de desnutrición crónica en la niñez menor de dos años; y prevenir y reducir la mortalidad en la niñez menor de 5 años relacionada con la desnutrición aguda. Las mujeres no son sujetas y se les ve sólo en su función de madres. El riesgo que se presenta es que no se garantiza el derecho a la alimentación para los 167 municipios restantes y no hay respuestas para la niñez mayor de los dos primeros años de edad.

Este plan no plantea el fortalecimiento a las instituciones públicas responsables de la seguridad alimentaria, en especial a los Ministerios de Salud, Educación, Agricultura, Trabajo y la Secretaría de Seguridad Alimentaria Nutricional. Si no se crean las condiciones para la implementación del pacto “Hambre Cero”, la demanda que va a generar en los servicios de salud aumentará la posibilidad de una crisis en dichos servicios. Al aumentar las expectativas de la población y no encontrar con una respuesta adecuada de servicios e insumos, puede generarse mayor conflictividad social.

No se atiende el problema central para generar seguridad alimentaria a través la democratización de la tierra, bajo el principio constitucional de Justicia Social, brindar apoyo, asesoría técnica, financiera hacia las economías campesinas, recuperación de semillas criollas, prácticas agroecológicas y una política de empleo decente para la población.

⁹ TIERRA VIVA: “Contexto de salud sexual y reproductiva de las mujeres guatemaltecas”, Boletín del 28 de Mayo 2011, Día de Acción Mundial a favor de la Salud de las mujeres



El Estado además ha violentado derechos colectivos de los pueblos, al proporcionar alimentos contrarios a la cultura indígena, como transgénicos y alimentos procesados dañinos a la salud. Así mismo el monopolio de los alimentos es avalado por el Estado. No se informa sobre su naturaleza y se impide la participación social para su control.

Tampoco existe control sobre los alimentos que se consumen en hospitales, centros de salud y escuelas, industria alimenticia y productos que están a la venta pública en el mercado nacional. Estudios han detectado que poseen elementos transgénicos, estimulantes químicos y otros dañinos a la salud humana.

3.3 En materia de derechos culturales:

El Estado de Guatemala es signatario del Convenio 169 de la OIT y de la Declaración universal de los derechos de los pueblos indígenas; en su derecho interno reconoce los derechos colectivos de los pueblos indígenas: la Constitución Política, los Acuerdos de Paz y leyes derivadas de los mismos. A pesar de esto, las comunidades y pueblos indígenas sufren de racismo y discriminación, a pesar de ser el 60% de la población. Esa situación se agrava para las mujeres indígenas, a las que se les enfoca como atracción turística o parte del folklore nacional, sin respetar su identidad, derechos y dignidad como pueblos originarios. Las políticas asimilacionistas y homogeneizantes del mercado promueven que los pueblos indígenas corrompan su estructura social, pierdan progresivamente su identidad, principios y valores; así como su patrimonio lingüístico cultural, negándoles así el derecho a ser sujetos de derecho y sujetos políticos como pueblo.

Se viola flagrantemente el derecho a la autodeterminación de las mujeres y pueblos indígenas, ante la ausencia de un marco jurídico que garantice las formas propias de concebir la propiedad de la tierra, territorio y bienes naturales. La administración actual de los territorios indígenas está siendo amenazada por la forma en que está concebida la Nación. Se ve a la tierra y territorios como mercancía para la explotación de sus bienes naturales, la producción agroexportadora de grandes extensiones de monocultivos e industria extractiva de interés del capital nacional y multinacional. Eso ha causado el despojo y desalojo de poblaciones indígenas de sus territorios, en las cuales se ha violentado principalmente a mujeres y para ello se ha utilizado el marco legal nacional, como la fuerza represiva del Estado.

La lucha de los pueblos porque su cosmovisión histórico-territorial sea respetada sigue vigente, ya que el Estado no la respeta, a pesar de ser reconocida en el marco jurídico internacional. Los casos relevantes en los últimos años muestran las formas en que han despojado de su tierra a las comunidades donde se han instalado empresas extractivas y de monocultivo, a través de engaños y la coacción. No existen mecanismos para garantizar la posesión y propiedad histórica de los pueblos originarios sobre la tierra, a pesar de haberla heredado de sus ancestros.

El Estado en complicidad con las empresas utiliza las fuerzas policiales, militares, paramilitares y seguridad privada para reprimir y desalojar violentamente a los pueblos indígenas de sus territorios.

Tal es el caso del valle del Polochic, donde además faltan respuestas del gobierno para solucionar el conflicto que ha provocado con los desalojos. Se usan continuas estrategias de terror, hostigamiento y

amenazas, con graves consecuencias de orden social y psicológico en la población. No se ha resarcido a las víctimas y se viola así el principio constitucional del bien común; y lo más grave, es que ha incumplido con las medidas cautelares mandatadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a favor de las 14 comunidades desalojadas, para garantizar la vida, integridad física, asistencia humanitaria y la reparación de daños ocasionados a la población afectada. Las más afectadas son mujeres y niñas con serios problemas de salud.

Es de resaltar que las comunidades y pueblos han realizado más de 60 consultas comunitarias de buena fe, amparadas en el Convenio 169 de la OIT y en el Código Municipal, en las cuales han rechazado la minería, petroleras, hidroeléctricas y otros megacultivos en sus territorios. A pesar de esto, el Estado las irrespeta, niega su vinculación y les criminaliza. Frente a esto, ha autorizado ya 428 proyectos de exploración minera, sin importar que esta actividad económica demande 250 mil litros de agua por hora, el uso de cianuro para extraer el oro y causa el despojo y daños a la salud de las comunidades.

Es evidente que en Guatemala el racismo es utilizado como una estrategia de control hacia los pueblos indígenas y que al Estado deniega los derechos individuales y colectivos de mujeres y pueblos indígenas, al no atender esta problemática histórica y estructural.

3.3.1 Derecho a la propiedad intelectual de los pueblos:

No existe protección a la propiedad intelectual de los diseños y elaboración de tejidos de las mujeres indígenas. Las industrias están apropiándose de ellos para comercializarlos, quitando a las mujeres su principal fuente de ingreso. Tampoco se protege la identidad cultural y sabiduría de cada pueblo indígena en Guatemala, para evitar la comercialización y el enriquecimiento de terceros, a costa de los saberes de los pueblos sin recibir éstos ningún beneficio. En el ámbito legal, la propiedad intelectual sólo se reconoce como un derecho individual y no colectivo como Pueblos Indígenas.

Además, empresas farmacéuticas están registrando patentes o reivindicando la propiedad sobre plantas medicinales tradicionales, que son propias de los pueblos indígenas por generaciones, violando el derecho y propiedad intelectual originaria de las mismas. Así privatizan beneficios económicos, médicos o sociales de las prácticas ancestrales. De igual manera, no hay protección a la sabiduría y el conocimiento difundido por el internet. Incluso, el Gobierno actual se ha apropiado de la conmemoración del 13 Baktun y le da un sentido turístico y folklórico, desnaturalizando un hecho de significado central histórico, espiritual y científico del Pueblo Maya.

El derecho de la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos Indígenas se fundamenta en el reconocimiento, respeto pleno del conjunto de sabidurías, conocimientos, saberes científicos, filosóficos, astronómicos y agrícolas de los pueblos originarios. Son heredados, transmitidos de generación en generación y no necesariamente están plasmados en una literatura. Actualmente estos son manipulados, tergiversados, usurpados y despojados en su esencia como tal. Se considera además, que el derecho intelectual colectivo de los pueblos y mujeres indígenas no deben ser regulado, ni legislado desde el derecho positivo, debido a su dimensión cultural, social, política, económica y cosmogónica. En todo caso,



pueden establecerse mecanismos que los promuevan y resguarden; además que sanciones los hechos que atenten contra los mismos.

4. **En materia de derechos políticos**

4.1 **Participación Ciudadana:**

Este es uno de los principales rezagos para las mujeres y particularmente las indígenas. En el Organismo Legislativo hay 21 diputadas, 3 de ellas indígenas, 10 de ellas son reelectas y representan en general el 13.29% de las y los congresistas. A nivel del Organismo Judicial, hubo un retroceso, puesto que de 13 magistrados solo hay una mujer, que es quien lo preside. En el Organismo Ejecutivo hay una vicepresidenta, dos ministras, una Secretaria. Ninguna de ellas indígena. Sólo 7 mujeres fueron electas como alcaldesas, representando el 2.1% de las y los alcaldes electos. En el Parlamento Centroamericano existen 6 mujeres. De los 1051 integrantes de los Consejos Departamentales de Desarrollo (Codede), 137 son mujeres y de esta cifra, 53 son mujeres indígenas.”¹⁰

La participación de mujeres indígenas todavía no alcanza niveles de equidad y menos de paridad en espacios de toma de decisiones. El ejercicio de estos derechos civiles y políticos como mujeres indígenas aun no trasciende en todas sus dimensiones y expresiones de legitimidad, visibilidad y voluntad propia. A nivel electoral se les usa de forma secundaria, utilizada, condicionada, manipulada por los agentes y actores partidarios. Por lo tanto, una participación activa, real, consciente y voluntaria de mujeres indígenas sigue siendo una deuda histórica en el país.

4.2 **Acceso a la Justicia:**

El sistema de Justicia no está diseñado para la realidad multicultural del país. Los principales obstáculos que enfrentan las mujeres indígenas en el sistema de justicia oficial son: 1) la discriminación en el acceso a la justicia, debido a que éste es monolingüe español que las deja en desventaja al no poder denunciar, acusar o defender en sus propios idiomas; 2) la existencia de normas cuyo contenido y redacción producen una distinción, exclusión restricción o preferencia que vulnera los derechos de las mujeres indígenas; 3) y la visión patriarcal de los operadores de justicia hace que las denuncias que las mujeres presentan no son tomadas en cuenta y consideran las agresiones como asuntos de poca importancia que no ameritan actuación.¹¹

Así mismo, el sistema de justicia oficial, no brinda servicios en los idiomas indígenas de acuerdo a la Ley de Idiomas Nacionales, decreto 19-2003. Se han contratado algunos intérpretes, pero son insuficientes y en general no hay jueces bilingües, que son quienes administran la justicia. En algunos casos, las y los jueces se resisten a procesar las denuncias por discriminación, porque no las consideran un delito; generalmente los Tribunales de Justicia no aplican instrumentos internacionales en materia de derechos humanos.

¹⁰ PNUD: Informe de Desarrollo Humano 2010-2011, Guatemala.

¹¹ DEMI 2007. "El Acceso de las Mujeres Indígenas al Sistema de Justicia Oficial de Guatemala"



El Estado de Guatemala no ha hecho reformas a los fundamentos filosóficos de sus leyes, estas siguen siendo discriminatorias hacia mujeres y pueblos indígenas, debido a su carácter de racismo y exclusión. Está pendiente aprobar la agenda legislativa a favor de las mujeres e indígenas: Ley contra el Acoso Sexual, que incluye el agravante a mujeres indígenas; Ley de Protección a la Trabajadora de Casa Particular, Ley que tipifica como delito la Discriminación Racial en Guatemala, reformas a la Ley Electoral, entre otras. Después de 15 años de la firma de los Acuerdos de paz, no se cumplen los compromisos respectivos.

La demanda de las mujeres y pueblos indígenas no se limita a contar con interpretes, sino que el sistema de justicia se administre en sus idiomas, en concordancia con las variantes dialectales, según contexto y realidad social. De igual manera, es necesario que las instancias de justicia implementen un sistema de registro de atención de casos, para visualizar la utilización de los instrumentos internacionales en sus resoluciones, sentar jurisprudencia y evidenciar la atención en los idiomas indígenas.

Además se requiere que el sistema de justicia oficial reconozca y respete la existencia y practica del sistema jurídico indígena, como parte de los derechos políticos, sociales y culturales reconocidos por instrumentos nacionales e internacionales, incorporando así mismo peritajes culturales en la rama penal como en materia civil, administrativa y otras.

5. Recomendaciones:

Las organizaciones articuladas al Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija solicitamos enfatizar al Estado de Guatemala lo siguiente:

5.1 En materia de derechos económicos:

- Una reforma fiscal integral que mejore los ingresos tributarios, progresiva y con justicia, que asegure el adecuado y sostenible financiamiento público; el cual se enfoque al gasto social y la redistribución de la riqueza social de manera justa y equitativa, para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes; de acuerdo a sus necesidades y demandas según contexto y condición.
- Aplicar los instrumentos y mecanismos en materia de derechos laborales para garantizar el acceso a un trabajo decente, sin discriminación ni racismo para mujeres indígenas, con salario justo en casas particulares, en las fincas, fábricas, maquilas y empleo informal.
- Aprobar la Ley de desarrollo rural integral con consentimiento de los pueblos y mujeres indígenas e implementación de la Política respectiva.

5.2 En materia de derechos sociales:

- Fortalecer las instancias que brindan atención a mujeres sobrevivientes de violencia, garantizando el financiamiento adecuado para la implementación del Plan Nacional para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y contra la mujer –PLANOVI- , con especial énfasis a mujeres indígenas. También

Desarrollar programas de atención específicos para mujeres indígenas, desde su propia visión e identidad cultural.

- Reconocer que la discriminación y el racismo también son una forma de violencia que afecta principalmente a mujeres indígenas por su condición, situación e identidad cultural; por lo que es urgente promover leyes que tipifiquen y sancionen los actos raciales y de discriminación.
- Contar con datos estadísticos completos, confiables y desagregados por género y étnia, como requisito en el proceso de implementación de políticas públicas, en particular, programas y actividades de prevención, atención y erradicación de la violencia contra Mujeres Indígenas.
- Desarrollar programas de capacitación e información a las y los operadores y administradores de justicia y otros actores estatales que se vinculen a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, desde la perspectiva de las Mujeres Indígenas.
- Impulsar la reforma educativa para garantizar una educación desde la perspectiva de pueblos indígenas, con calidad de condiciones estructurales y de cobertura. Desarrollar formación de docente, la educación y alfabetización bilingüe e intercultural con equidad de género y el derecho a la educación sin discriminación ni racismo.
- Crear un sistema universal de salud, con amplia cobertura, calidad y calidez en los servicios, respetando las prácticas, conocimientos y saberes ancestrales de los pueblos indígenas, sobre todo el de las mujeres comadronas, hueseras y curanderas.
- Dar carácter sostenible a programas, proyectos y políticas públicas, asumidas como compromisos de Estado y no de gobiernos; que cuenten con participación amplia de las comunidades en su planificación, desarrollo y auditoría social.
- Reconocer y respetar la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas; su disposición o negación de rechazar cualquier ayuda alimentaria que contengan sustancias transgénicas que atentan o amenazan con la salud, tomando en cuenta el principio de precaución contemplado en la ley de Seguridad Alimentaria y nutricional de Guatemala.
- Se recomienda al comité, retomar y dar seguimiento a recomendaciones anteriores, donde insta al Estado a adoptar medidas concretas y específicas; así como criterios de evolución en plazos precisos, para acelerar la mejora de las condiciones de las mujeres indígenas en todos los ámbitos de la vida. De igual manera, exhortar al Estado para que vele por que las mujeres de los pueblos maya, Xinka y Garífuna tengan pleno acceso a la tierra, la educación y los servicios de salud y puedan participar plenamente en los procesos de adopción de decisiones.

5.3 En materia de Derechos culturales

- Que el Estado a través de sus diferentes instituciones reviertan los patrones de discriminación, racismo



y exclusión, que afecta a las mujeres y los pueblos indígenas y garantice la plena participación como sujetos de derechos, transformado la visión monocultural de la sociedad guatemalteca. Así, se avance en la constitución de una Nación multicultural, tal como lo establece los instrumentos nacionales e internacionales a favor de mujeres y de pueblos indígenas.

- Reconocer y respetar las formas de organización social, económica, política y cultural de los pueblos, desde su propia visión y realidad como pueblos originarios.
- Que el Estado reconozca y respete las consultas comunitarias de buena fe, que han realizado las comunidades en defensa de sus territorios y bienes naturales.
- En el Sistema Judicial, el Estado debe generar normativas que garanticen el acceso a una justicia pronta y cumplida, en el propio idioma, desde una perspectiva de igualdad de condiciones y respeto a la identidad cultural.
- Promover y difundir en los idiomas indígenas los mecanismos para denunciar actos de discriminación contra las mujeres Mayas, Garífuna y Xinkas ; además, crear fiscalías contra la discriminación racial y tribunales especializados.
- Incluir en el pensum educativo contenido orientados a reconocer y fortalecer la identidad cultural de las mujeres mayas, Garífunas y Xinkas.
- Tipificar como delito la discriminación racial, considerada en la recomendación del Comité para la eliminación de la discriminación racial en su 76º periodo de sesiones en febrero y marzo de 2010, que en su punto 7 recomendó al Estado adoptar una ley específica, que tipifique como acto punible las distintas manifestaciones de la discriminación racial y que realice las reformas legislativas necesarias para armonizar la legislación nacional con la Convención. Esta obligación no ha sido cumplida, además el Estado de Guatemala no ha operativizado los planes de acción, ni medidas para aplicar la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

ANEXO

Listado de organizaciones Articuladas al Movimiento de mujeres Indígenas Tz'ununija'

No.	Nombre de Organización	Municipio y departamento	Comunidad lingüística
1	Comité de Mujeres Mayas Pocomchi	Purulha, Baja Verapaz	Pocomchi
2	Comité de Mujeres Promujer	Purulha, Baja Verapaz	Pocomchi
3	AMUTEJ	San Miguel Chicaj, Baja Verapaz	Q'echi
4	ADICSAN	San Miguel Chicaj, Baja Verapaz	Achi



5	Cooperativa Ixoqi Ajkem	Salama, Baja Verapaz	Achí
6	Grupo de Mujeres “ Las Rositas”	Soloma, Huehuetnango	Mam
7	Asociación Luna	Colotenango, Huehuetenango	Mam
8	Organización de Mujeres Tierra Nueva	San Pedro Necta, Huehuetenango	Mam
9	ADIMMSACHI	Santiago Chimaltenango, Huehuetenango	Mam
10	Grupo de Mujeres Agricultores	San Ildefonso Ixtahuacan, Huehuetenango	Mam
11	Grupo de Mujeres “Las Margaritas”	San Pedro Soloma	Mam
12	Asociación Buenas Sembradoras	Sacapulas, Quiche	K'iche
13	Asociación Manos de Mujer	Santiago Atitlan, Sololá	Tz'utujil
14	Asociación de Mujeres Chinimaya'	San Juan La Laguna	Tz'utujil
15	Grupo de Mujeres Luna Kaqchikel	San Juan La Laguna	Kaqchikel
16	ALANEL	Santa Catarina Ixtaguacan, Sololá	K'iche
17	Asociación de Mujeres Telar de Cintura	San Juan Laguna	Tz'utujil
18	Organización de Jóvenes para el Desarrollo OJDES	Santa Catarina Ixtahuacan, Solola	K'iche
19	Asociación Comunitaria Cruz Verde (CRUVE)	San Pedro Sacatepequez, San Marcos	
20	Movimiento Maya Palatza	San Pedro Sacate'pequez, san Marcos	
21	Grupo de Mujeres Nuevo Amanecer	Comitancillo, San Marcos	Mam
22	Grupo de Mujeres Nueva Esperanza	Comitancillo, San Marcos	Mam
23	La Asunción	Tajumulco, San Marcos	Mam
24	KANAQUES	San Lorenzo, San Marcos	Mam
25	Red de Mujeres	Cunen, Quiche	K'iche'
26	Asociación de Comadronas	Zacualpa, Quiche	K'iche'
27	Proyecto MIRIAM	Santa Cruz del Quiche	K'iche'
28	Grupo de Mujeres “el manantial”	Joyabaj, Quiche	K'iche'
29	Asociación de Mujeres Sufridas del Área Ixil	Chajul, Quiche	K'iche
30	Asociación de Mujeres, las Joyas	Zacualá	K'iche
31	ASOREMA	Chichicastenango	K'iche



32	Nuevo Milenium	Livingston, Izabal	Garifuna
33	Comité Saqbé	El Estor Izabal	Q'echi'
34	Red de Mujeres	Patzún, Chimaltenango	Kaqchikel
35	Grupo de Mujeres Sembradoras de Girasoles	Patzún, Chimaltenango	Kaqchikel
36	Asociación de Mujeres "AWEX"	Chimaltenango	Kaqchikel
37	Comité Promejoramiento de viudas nuevo amanecer	San José Poaquil, Chimaltenango	Kaqchikel
38	Grupo de mujeres "Nuevo Amanecer"	Patzicía, Chimaltenango	Kaqchikel
39	Comité de Mujeres Prodesarrollo	Tecpan Guatemala	Kaqchikel
40	Tutakalchí Batz	Tactic, Alta Verapaz	Pocomchi
41	APEDIGUA	Alta Verapaz	Q'eqchi
42	CODEMAV	Alta Verapaz	Q'eqchi
43	Consejo Maya Mam	Palestina de los Altos, Quetzaltenango	Mam
44	Xequikel	Olintepeque, Quetzaltenango	Mam
45	ASIDH	Huitán, Quetzaltenango	Mam
46	Grupo de Jóvenes	Quetzaltenango	Mam
47	Comité de Desarrollo Integral	Nacahuil, Guatemala	Kaqchikel
48	Proyecto Sangre de Cristo	San Pedro Ayampuc, Guatemala	Kaqchikel
49	Asociación Integral para el Desarrollo	San Pedro Sacatepéquez	Kaqchikel
50	Grupo de Mujeres Montufar	San Juan Sacatepéquez	Kaqchikel
51	Asociación Ixoqib'	Palin Escuintla	Poqomam